

MAT.: MODIFICA EL RESUELVO II DE LA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°36 DE 2023 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE QUE EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF QUE APROBÓ Y LE ASIGNA RECURSOS AL PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA DE VIVIENDAS, REGIÓN DE ÑUBLE”, ETAPA DE VALIDACIÓN ESTRATÉGICA, CÓDIGO 23PTI-252252, Y DISPONE INVITAR A LOS AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS A PRESENTAR SUS ANTECEDENTES PARA ACTUAR COMO AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registrará Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución N° 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Director Regional de CORFO, para la Región del Ñuble, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (A) N° 85, de 2022**, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las bases del instrumento denominado “Programas Territoriales Integrados – PTI”.
2. La **Resolución (E) N°1294, de 2019**, de Corfo, que aprobó el Manual de Operaciones del Instrumento “Programas Territoriales Integrados – PTI, modificada por Resolución (E) N°346, de 2022, y por Resolución (E) N°30, de 2023, ambas de Corfo.
3. La **Resolución (A) N° 28, de 2020**, de Corfo, que las Bases Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción -BAG.
4. La **Resolución (A) N° 53, de 2020**, de Corfo, que aprobó el reglamento de los Comités de Asignación de Fondos – CAF, que, entre otras, lo faculta para la aprobación de estos proyectos.
5. La **Resolución (A) N°22, de 2018**, de Corfo que aprueba el Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios.
6. El **memorándum electrónico N°1293 firmado con fecha 12 de abril de 2023** de la Gerencia de Redes y Territorios, mediante la cual se comunica la aprobación de pertinencia de la iniciativa PTI “**Construcción Industrializada de Viviendas, Región de Ñuble**, para ser postulada a la etapa de Validación Estratégica del Programa Territorial Integrado.
7. El Acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión **N° 15/2023**, celebrada con fecha **11 de octubre de 2023**, que aprobó el Programa Territorial Integrado denominado “**construcción industrializada de viviendas, región de Ñuble**”, etapa de validación estratégica, Código **23PTI-252252** y le asigna recursos.



8. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 10 de julio de 2023, emanado de la Dirección Regional de Ñuble, que da cuenta de la disponibilidad de recursos por un total de \$23.000.000 (veinte y tres millones de pesos) en la asignación 24.01.021 “Programa Territorial y de Redes”, de su programa presupuestario 01: “Corporación de Fomento de la Producción”, para el financiamiento del proyecto “PTI - Vivienda Industrializada”.
9. Que la **Resolución Electrónica Exenta N°36 de 2023** de la dirección regional de Ñuble que ejecuta acuerdo del comité de asignación de fondos - CAF que aprobó y le asigna recursos al programa territorial integrado denominado “construcción industrializada de viviendas, región de Ñuble”, etapa de validación estratégica, código 23PTI-252252, y dispone invitar a los Agentes Operadores Intermediarios a presentar sus antecedentes para actuar como agente operador intermediario; estableció en su Resuelvo II los plazos de consultas y cierre de las postulaciones de Agentes Operadores Intermediarios; pero dichos plazos resultan demasiados breves en atención a la fecha en que será publicado en la plataforma de postulación la apertura de la convocaría, lo que podría causar perjuicio a los postulantes, por lo que se modificará el resuelvo indicado y se ampliará el periodo según se dirá.

RESUELVO:

1° MODIFÍQUESE el Resuelvo II de la Resolución electrónica Exenta N°36 de 2023 de la Dirección Regional de CORFO Ñuble, sustituyéndose por el siguiente:

“II.- INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados conforme al Numeral 8.1.2 del Reglamento de los Programas Territoriales Integrados, señalado en el considerando N° 1 de esta Resolución, a presentar sus antecedentes para actuar como Agente Operador Intermediario del Programa Territorial Integrado **denominado “Construcción Industrializada de Viviendas, Región de Ñuble”, Etapa de Validación Estratégica, Código 23PTI-252252**, de acuerdo a lo siguiente:

a) Los criterios para seleccionar a un Agente Operador Intermediario son:

Criterios de evaluación selección Agente Operador Intermediario	Ponderación
Experiencia sectorial y de articulación. Se evaluarán su experiencia en el sector y/o plataforma habilitante en el cual se inserta el Proyecto, así como su experiencia en articulación público-privada.	15%
Experiencia y desempeño en gestión de proyectos con fondos públicos. Se evaluará la experiencia, resultados y calidad de la gestión en la administración de Proyectos con fondos públicos. Se ponderará positivamente experiencia positiva en proyectos relacionados con el área sectorial del PTI.	10%
Presencia y/o cobertura del postulante. Se evaluará su presencia y /o cobertura actual en el área de influencia del Proyecto, así como la ofrecida para el evento de ser seleccionado.	25%
Experiencia y dedicación del/la jefe/a de Proyecto propuesto por la Entidad gestora. Se evaluará la experiencia previa y dedicación del profesional (horas hombre) que el postulante designe como jefe/a del Proyecto.	40%
Supervisión y seguimiento del proyecto. Se evaluará la propuesta de supervisión y seguimiento, en cuanto a cantidad y calidad.	10%



La Evaluación se realizará de conformidad con los citados criterios, a los que se les asignará un puntaje de 1 a 5, donde 1 es la más baja y 5 la más alta. La Evaluación se realizará asignando notas de números enteros.

No podrán ser recomendados Agentes Operadores Intermediarios que obtengan una evaluación total inferior a 3,00, o aquellos que en uno o más de sus criterios obtengan una calificación inferior a 2,50.

Este proceso termina con la total tramitación de la resolución del director/a regional de Corfo que selecciona y dispone la transferencia de los recursos al Agente Operador Intermediario.

b) La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación en la página web de CORFO, al que se deberá ingresar el Formulario de postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como doc., xls, .pdf, etc.

c) El plazo para hacer consultas vencerá el día **17 de noviembre de 2023** a las 15.00 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico monica.poblete@corfo.cl Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en la página web de CORFO.

d) El plazo para postular vence el día **21 de noviembre de 2022** a las 15:00 horas.

e) A los Agentes Operadores Intermediarios, juntamente con el correo de invitación, se les hará llegar una Ficha de Resumen del Programa”

2°.- En lo no modificado rige íntegramente lo establecido en la Resolución electrónica Exenta N°36 de 2023 de la Dirección Regional de CORFO Ñuble.

Anótese, comuníquese y archívese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por MACCARENA DÁVILA VERA,
directora regional de Corfo Ñuble**

